

**ESTIMADO SOLICITANTE,
P R E S E N T E.-**

En relación a su solicitud de información, recibida, vía electrónica, en esta Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, el día 31-treinta y uno de mayo de 2016-dos mil dieciséis, según consta en dicho registro electrónico, a la cual recayó el número de folio **00143316**, a la que, internamente, le fue asignado el número de expediente CTAINL1600080, y en la que solicita en lo conducente: *"...Solicito copia simple de los listados de asistencia de las capacitaciones impartidas a Sujetos Obligados por parte de la CTAINL del mes de Enero de 2016..."*; al respecto, con fundamento en el artículo 42, fracción XIV, del Reglamento Interior de este órgano autónomo, publicado en el Periódico Oficial del Estado, el día 20 de agosto de 2008, el cual establece: *"Artículo 42.- Son atribuciones de la Dirección de Asuntos Jurídicos: ... XIV. Dar trámite hasta su conclusión a las solicitudes de acceso a la información y de datos que reciba la Comisión, en los términos de la Ley..."*, me permito exponer lo siguiente:

Con fundamento en el artículo 6 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, así como los diversos 1, 2, 3, 4, 7, 116, 119 y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, y al ser lo solicitado por usted información de carácter público, se ponen a su disposición la documentación solicitada, consistente en 19-diecinueve copias simples.

En este contexto, resulta importante atender lo que dispone el último párrafo, del artículo 141, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, mismo que literalmente establece lo siguiente:

"Artículo 141. (...)

La información deberá ser entregada sin costo, cuando implique la entrega de no más de veinte hojas simples. Las unidades de transparencia podrán exceptuar el pago de reproducción y envío atendiendo a las circunstancias socioeconómicas del solicitante. "

(Subrayado añadido).


Del anterior dispositivo legal, se advierte, en lo conducente, que la información deberá ser entregada sin costo, cuando implique la entrega de no más de veinte hojas simples.

En tal virtud, permítase al particular, el acceso a la información solicitada, en la modalidad de copia simple, sin costo alguno, la cual estará disponible en las oficinas de este organismo autónomo, por un periodo de 60-seSENTA días, contados a partir del día hábil siguiente al que se notifique al solicitante el presente proveído, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 135 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por lo tanto, el solicitante, deberá presentarse ante las oficinas de esta Comisión, ubicadas en la Avenida Constitución 1465-1 poniente, Zona Centro, Monterrey, Nuevo León, en un horario de 9:00 a 17:00 horas, de lunes a viernes, para recoger la información de su interés.

Finalmente, se hace del conocimiento del particular que en caso de estar inconforme con la respuesta brindada por este sujeto obligado, Usted tiene derecho de interponer el recurso de revisión dentro de en los 15-quince días siguientes a la fecha de la notificación de la presente respuesta, con las formalidades establecidas en los artículos 142 y 144 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, directamente ante las oficinas de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, la cual se encuentra ubicada en la avenida Constitución, número 1465-1 poniente, en el Centro de Monterrey, Nuevo León, o bien, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, localizada en la dirección electrónica: <http://www.plataformadetransparencia.org.mx>.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi atenta consideración.

ATENTAMENTE



LIC. DIEGO ALEJANDRO GONZÁLEZ OSORIO
DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS
DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN